Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº 252

SALTA, 29 JUL 2025

Expediente Nº 14.206/2022

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.206/2022, en el que recayera la Resolución FI Nº 184-D-2025, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Selección de Postulantes para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple para la asignatura "Higiene y Seguridad Laboral y Gestión Ambiental", de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo a utilizar es el de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, afectado a la Escuela de Ingeniería Electromecánica para la asignatura "Higiene y Seguridad Laboral y Gestión Ambiental", de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres, contemplado en el Convenio Programa suscrito entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta (aprobado por Resoluciones 2020-190-APN-ME y CS Nº 382-2019, respectivamente), ocupado interinamente por la Ing. María Yolanda SEGOVIA, quien fuera designada por vías de excepción, en el marco de la Resolución FI Nº 74-CD-2022 (cargo Nº 477).

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de un (1) aspirante al cargo, el cual se presentó, posteriormente, a las instancias de Entrevista y Clase Oral y Pública.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, estableciendo un Orden de Mérito conformado por el Esp. Ing. Matías Hernán FAIT y aconsejando su designación en el cargo objeto del Llamado.

Que el Artículo 18 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS Y SUPLENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MEDIANTE SELECCIÓN DE POSTULANTES, aprobado por Resolución FI Nº 73-CD-2024, establece que *"los aspirantes deberán notificarse del Dictamen elaborado por la Comisión Asesora dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su entrega"* y agrega que *"la no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Dictamen, dentro de los dos (2) días hábiles, implicará su notificación legal".*

Que el Esp. Ing. FAIT se notificó fehacientemente del Acta de Dictamen.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº 252

Expediente Nº 14.206/2022

Que, en el plazo reglamentario establecido a tal fin, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6º del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso b) define al Interino como *"el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición".*

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 117, expresamente prevé el de *"designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo".*

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS Y SUPLENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MEDIANTE SELECCIÓN DE POSTULANTES, aprobado por Resolución FI Nº 73-CD-2024.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 140/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de julio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Selección de Postulantes convocado por Resolución FI Nº 184-D-2025.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Esp. Ing. Matías Hernán FAIT (D.N.I. Nº 29.337.854) en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple para la asignatura

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº 252

"Higiene y Seguridad Laboral y Gestión Ambiental", de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres, a partir de su efectiva puesta en funciones y hasta el 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el Artículo que antecede al cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos contemplado, para la asignatura en cuestión, en el Anexo II de la Resolución CS Nº 382/19, para la implementación de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres, con afectación al Programa Convenio RE-2019-107618761-APN-DD MECCYT, suscrito con la Secretaría de Políticas Universitarias, y financiado por Resolución 2019-418-APN-SECPU MECCYT, ratificada mediante Resolución RE-2020-144-APN-DD MECCYT (cargo Nº 477).

ARTÍCULO 4º.- Limitar, al día inmediato anterior al de la puesta en funciones del Esp. Ing. Matías Hernán FAIT, la designación de la Ing. María Yolanda SEGOVIA en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la asignatura "Higiene y Seguridad Laboral y Gestión Ambiental", de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar al Esp. Ing. Matías Hernán FAIT las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer al Esp. Ing. Matías Hernán FAIT la vigencia de la Resolución FI Nº 363-CD-2018, por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera"*.

ARTÍCULO 7º.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º y en el inciso a) del Artículo 7º del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres,

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

como así también que las extensiones de funciones –en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- se encuentran reglamentadas por Resolución FI Nº 124-CD-2015.

ARTÍCULO 8º.- Informar al Esp. Ing. Matías Hernán FAIT que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado para tal fin, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución Nº 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R Nº 61/77.

ARTÍCULO 9º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Esp. Ing. Matías Hernán FAIT; a la Ing. María Yolanda SEGOVIA; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FF

RESOLUCIÓN FI Nº 252 -CD- 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZA...
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa